

Expediente: 3029/20
Carátula: MAEBA SRL C/ VILLAFANE SILVIA NOEMI Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 29/06/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILLAFANE, SILVIA NOEMI-DEMANDADO
90000000000 - VERAMENDIZ, MARIA ANTONIA-CO DEMANDADO
27318093224 - MAEBA SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 3029/20



H104097929847

JUICIO: MAEBA SRL c/ VILLAFANE SILVIA NOEMI Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 3029/20.-

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/06/2024 presentado por BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH:

- 1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$35.650** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$38.750 por honorarios menos \$3.100 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209536390722 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **VANESA E. BALZARINI TORRES, M.P. N°7926**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27-31809322-4, CBU 0070357230004023504061, cuenta N° 402350403576, condición ante el IVA **Monotributista**.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209536390722 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$6.975** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$3.875, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$3.100 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la Dra. BALZARINI comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 3029/20. **FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ (P/T) -**

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.